

TENANGO DEL VALLE

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024  
NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

021

FECHA DE EXPEDICIÓN:	21 ABRIL DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	21 ABRIL DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/021/2022
FOLIO DE INGRESO:	160
COMPROBANTE DE PAGO:	AN007534
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	35.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/030/2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/037/2022

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	ESPECÍFICO:
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

• BARDA				
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	35.00 M2			M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2			M2
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2			
• DEMOLICIÓN	M2			
• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3			

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA

1er NIVEL:	35.00 M2	1er. NIVEL	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
2do. NIVEL:		2do. NIVEL	
3 O MÁS NIVELES:		3 O MÁS NIVELES	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	ANA MARÍA VELÁZQUEZ SUÁREZ	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTIAGUITO COAXUXTENCO
DIRECCIÓN:	AVE DEL PARAISO 22		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	PROLONGACIÓN DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
NO. OFICIAL:	703-B C.P.: 52300
COLONIA:	SAN ISIDRO
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA MUNICIPIO: TENANGO DEL VALLE
CLAVE (S) CATASTRAL (ESI):	066 01 101 79 00 00 00 MANZANA: 101
LOTE:	79 SUPERFICIE DEL PREDIO: 318.00 M2

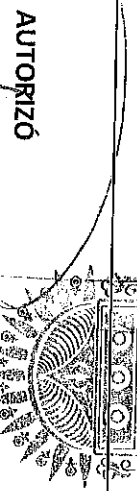
ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	

\* CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.

1. DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.



AUTORIZÓ

ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ ACOSTA A022-2024  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

Recibí licencia de construcción

Ana M. Velázquez Suárez

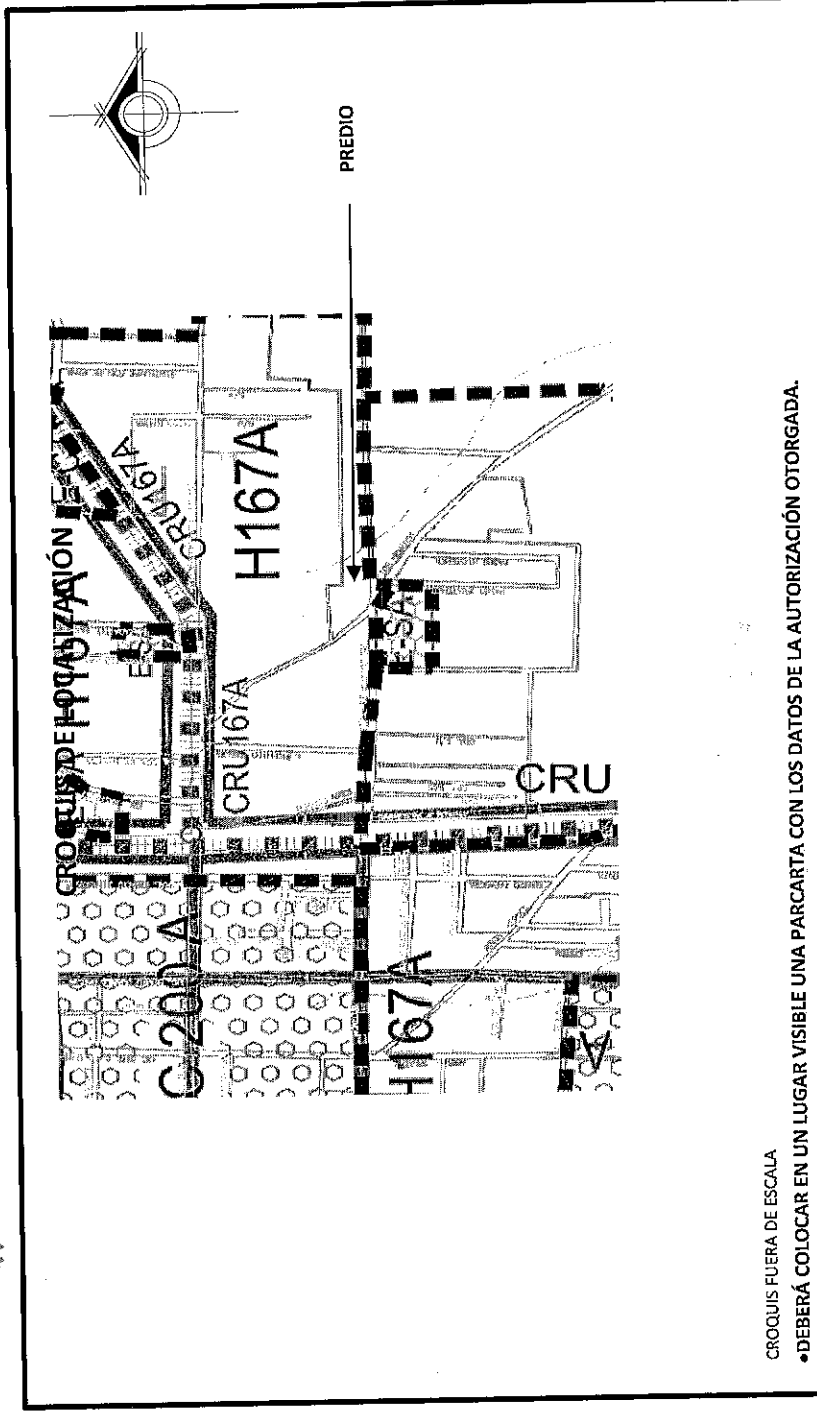
6 - May - 22



TENANGO  
DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE  
1922-2024 NUEVA REALIDAD



CROQUIS FUERA DE ESCALA

• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.